

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00245
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : LUZ MERALY BENITEZ BECOCHE

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho –fl.67- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls. 65 y 65vto- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

4.- Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara la providencia fechada 24 de Julio de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es **LUZ MERALY BENITEZ BECOCHE** y no como allí se indicó Luz Mery Benítez Becoche.

5.- **TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para la apoderada del ejecutante, doctora **MARY PATRICIA CAMACHO mp.camacho26@gmail.com**, conforme al arrimado al plenario –fl.75–Art. 5 del Decreto 806 de 2020-. Se advierte a la profesional del derecho que **solo por este correo electrónico**, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegaren a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las providencias se informen y notifiquen a las direcciones aquí tenidas en cuenta.

6.- Con respecto a los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **078 hoy 25 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).
ANGÉLICA ESPERANZA CÁNEVEZ CARO
SECRETARIA